

ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS NEUROQUIRÚRGICAS (SUBGRUPO 04.04 DEL CATALOGO DEL SAS) CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref/gsh

EXPEDIENTE 0000371/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de la iniciación del oportuno expediente de **ACUERDO MARCO con una única empresa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas, que tiene por objeto fijar las características y condiciones de los contratos basados en el mismo que se pretendan adjudicar para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, **Prótesis neuroquirúrgicas (SUBGRUPO 04.04 DEL CATALOGO DEL SAS) con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material**, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos sanitarios, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Familias, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso, se trata de satisfacer la necesidad, regular las características y condiciones de los contratos basados a fin de disponer y garantizar, a través de éstos, la

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 1/7	



provisión reglada de Prótesis neuroquirúrgicas (SUBGRUPO 04.04 DEL CATALOGO DEL SAS) con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material, con destino al HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS centro adscrito a la Central Provincial de Compras de Almería, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por la unidad de Gestión Clínica de neurocirugía, de suministrar a los pacientes que requieran de este tipo de material para su tratamiento, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional, así como por garantizar, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y, la selección de la mejor oferta con relación a la calidad precio.

División en lotes: Los bienes objeto de esta contratación se configura en 3 lotes independientes y 8 agrupaciones de lotes, siendo en total 31 lotes.

Los códigos CPV de los artículos que componen los lotes son los siguientes:

- 33184100-4 Implantes quirúrgicos.

No se admiten ofertas integradoras.

No existe, en consecuencia, en este expediente limitación del número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

Centros Vinculados al contrato:

HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS.

Procedimiento de licitación: En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, al haber distintos proveedores del mercado con productos similares que pueden prestar los suministros previstos en este expediente, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgo de ventajas de unos con respecto a los otros.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Plazo de duración del Acuerdo Marco: El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco será de **24 meses** y una posible **prórroga de 24 meses**, plazo máximo establecido en el Artículo 219 de la LCSP, con el objeto de permitir, a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto. La duración de los contratos basados en el presente acuerdo marco será independiente de la duración de éste y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 2/7	



ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco, siempre y cuando sean adjudicados durante la vigencia del mismo.

Sistema de determinación del precio:

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado realizar primero una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2025-0001757899, se publicó el día 09/11/2025 y finalizó el día 27/11/2025.

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM:

- 6 de los 26 lotes los importes unitarios están acorde con el mercado actual.
- 3 de los 26 lotes están por encima de mercado actual.
- 17 de los 26 lotes están por debajo del mercado actual.

Por lo que se realiza una media de las referencias económicas y se adapta el precio a la situación actual del mercado.

En el marco de la consulta preliminar de mercado realizada para el presente expediente, se solicitó a los operadores económicos información relativa al posible porcentaje del precio imputable a la gestión del depósito hospitalario necesario para garantizar la disponibilidad del material objeto del contrato.

Las respuestas recibidas no permiten establecer una estimación directa a partir de los datos aportados, ya que uno de los operadores económicos indicó un porcentaje del 0%, otro señaló que dicho concepto no resultaba aplicable y el resto no aportó información cuantificada al respecto.

No obstante, el material objeto del presente acuerdo marco —prótesis neuroquirúrgicas, perteneciente mayoritariamente a los subgrupos SU.PC.SANI.04.04 del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS— presenta características logísticas y operativas similares a las prótesis de osteosíntesis utilizado en traumatología, en cuanto a:

- necesidad de disponibilidad inmediata para la práctica quirúrgica,
- gestión de depósitos hospitalarios con múltiples referencias y tallas,
- inmovilización de stock en los centros sanitarios,
- costes logísticos asociados al mantenimiento, reposición y trazabilidad del material.
- y riesgo de obsolescencia derivado de la rotación clínica y evolución tecnológica.

Por ello, a efectos de estimar de manera objetiva y proporcional el coste asociado a la gestión del depósito hospitalario, se ha tomado como referencia el porcentaje del 10% del importe unitario utilizado en expedientes análogos tramitados anteriormente para material implantable de traumatología, porcentaje que fue determinado a partir de la información obtenida en consultas preliminares de mercado realizadas con operadores económicos del sector.

En consecuencia, se mantiene el porcentaje del 10% del importe unitario de cada lote como estimación razonable del coste asociado a la gestión del depósito hospitalario, al considerarse un valor equilibrado, proporcional y coherente con las condiciones logísticas propias del suministro de material quirúrgico especializado.

Este porcentaje se considera conforme con los principios de eficiencia, proporcionalidad y adecuada determinación del presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta los costes derivados de la gestión de

Página 3 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 3/7	



stock, logística, disponibilidad inmediata y soporte a la actividad quirúrgica.

En el marco de la consulta preliminar al mercado, se ha solicitado a los operadores económicos el desglose económico del precio unitario correspondiente al suministro del fungible, así como a la cesión y mantenimiento del equipamiento asociado.

Del análisis de las respuestas recibidas se observa que los operadores económicos consultados han indicado que el 100 % del coste se imputa al suministro del fungible, sin realizar un desglose diferenciado de los costes correspondientes al equipamiento y su mantenimiento.

Esta circunstancia responde al modelo de comercialización habitual en este tipo de soluciones, en el que el equipamiento necesario para la colocación de los implantes quirúrgicos, se consideran incluidos en el precio del fungible.

En consecuencia, el precio unitario ofertado integra todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo tanto el suministro del fungible como la disponibilidad del equipamiento asociado y su mantenimiento durante la vigencia del mismo.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el **sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

https://app.bde.es/rss_www/

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

El informe de ratios consultado es para el ejercicio 2023 (último publicado).

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

* El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,94% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

* El coste de las ventas es el $100\% - 23,94\% = 76,06\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))

* Gastos de estructura:

Página 4 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 4/7	



* Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial = 23,94% - 5,86% = 18,08%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de **1.093.346,12 €**

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	1.093.346,12
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios	23,94	261.747,06
Equivale al margen bruto/ventas		
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios	16,19	177.012,74
Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo	0,8	874.676,90
el resto de personal sería indirecto y de administración		
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01)	76,06	831.599,06
El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación		
calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción		
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)	18,08	197.676,98
No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios		
ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato		
(d) R3 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,86	64.070,08

Valor máximo estimado, del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del acuerdo marco:

VME: **2.405.361,46 €**.

IVA 10% por Importe de **240.536,15 €**.

En el Anexo al cuadro Resumen de Lotes e importes se establecen los importes de cada uno de los lotes y su IVA correspondiente.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de **contrato sujeto a regulación armonizada**.

Revisión de precios unitarios: Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio unitario de los bienes incluidos en el objeto del contrato no será susceptible de revisión.

Consultas preliminares al mercado: Para la planificación del presente expediente de contratación se ha considerado realizar una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2025-0001757899, se publicó el día 9/11/2025 y finalizó el día 27/11/2025, en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP, cuyo informe de conclusiones se anexa al expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 5/7	



La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a media anualidad del conjunto de contratos que se prevén adjudicar, por importe total de 300.670,18€ (IVA incluido).

El desglose de la solvencia económica y financiera exigida por lotes queda reflejado en el anexo al Cuadro Resumen 1 de Lotes e importes.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

La Solvencia Técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Suministro, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (IVA incluido) sea igual o superior a media anualidad del conjunto de contratos que se prevén adjudicar, por importe total de 300.670,18€ (IVA incluido).

El desglose de la solvencia técnica exigida por lotes queda reflejado en el anexo al Cuadro Resumen 1 de Lotes e importes.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

Plazo de Adjudicación: Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses (6 meses)** a contar desde la apertura de las proposiciones.

Criterios de Adjudicación:

Se establece la utilización de **varios criterios de valoración** de las ofertas, al entender que se trata de un contrato en que la determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio admite la evaluación de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 6/7	



diferentes características técnicas y funcionales que pueden presentar los productos que se oferten, dichos criterios se describen en el **Anexo al cuadro resumen “Criterios de adjudicación”**.

La aprobación del expediente correspondiente a los contratos que se tramiten con carácter plurianual, quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Almería, a fecha de la firma
EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE
ALMERÍA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEU672GVVWUF4BTTNHFF7SCGV	PÁG. 7/7	